

durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución, expresa, se entenderán denegadas.

En Tobía, a 1 de Diciembre de 1.984.  
El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

**EDICTO**

3935

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Uruñuela, a 21 de noviembre de 1.984.  
El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE VIGUERA**

**EDICTO**

3965

Por D. Francisco J. GALDEANO LEVY se ha solicitado la legalización, por carecer de Licencia Municipal, de la actividad de BAR-RESTAURANTE con emplazamiento en Panzares (Viguera) (La Rioja).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Viguera, a 20 de Noviembre de 1.984.  
El Alcalde

**EDICTO**

3941

Aprobado por el Ayuntamiento el Expediente de Suplementos de Crédito y Habilitaciones y Expediente de Transferencias de Créditos nº 1 en el Presupuesto Ordinario de 1.984, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones según determina el Artº 16 de la Ley 40/81.

Viguera, a 20 de noviembre de 1.984.  
El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEADO**

**EDICTO**

3956

Por D. FRANCISCO ARNEADO CILLERO se ha solicitado licencia Municipal para establecer la actividad de cultivo de setas y champiñón con emplazamiento en el término de la Serna de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 23 de noviembre de 1.984.  
El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA**

**EDICTO**

3885

Habiéndose aprobado por el Pleno del Concejo abierto de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 1.984, el Presupuesto municipal Unificado para el año 1.984, se encuentra expuesto al público; su resumen por Capítulos es como sigue:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones del personal .....	237.282
2	Compra de bienes corrientes y de servicios ..	232.850
3	Intereses .....	500
4	Transferencias corrientes .....	26.668
<b>B) Operaciones de capital</b>		
8	Variación de activos financieros .....	30.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>527.300</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	29.100

2	Impuestos indirectos .....	7.850
3	Tasas y otros ingresos .....	620
4	Transferencias corrientes .....	58.483
5	Ingresos patrimoniales .....	401.247

**B) Operaciones de capital**

8	Variación de activos financieros .....	30.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>527.300</b>

Lo que en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, se pone de manifiesto por término de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito ante la Corporación Municipal.

De no resolverse las presentadas en 30 días, se entenderán denegadas.

En ausencia de reclamaciones, el acuerdo de aprobación quedará elevado automáticamente a definitivo.

Villarroya, 19 de Noviembre de 1.984.

El Alcalde

**EDICTO**

3886

Habiéndose aprobado por el Pleno del Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 1.984, el establecimiento de las Ordenanzas Fiscales que luego se dicen, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal los expedientes, con las Ordenanzas, tarifas y acuerdos aprobatorios de las mismas, por plazo de quince días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar dichos expedientes y formular por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría municipal.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, en el supuesto de que no haya reclamaciones, se entenderán aprobados los acuerdos relativos a establecimiento de las citadas Ordenanzas Fiscales que son como sigue:

1. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
2. Recargo municipal sobre Contribución territorial Rústica y Pecuaria.
3. Recargo municipal sobre la Contribución territorial Urbana.
4. Recargo municipal sobre la Licencia fiscal del Impuesto industrial.
5. Sobre saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.
6. Tasa por tenencia de perros.
7. Tasa por licencias de obras o concesión de licencias urbanísticas.
8. Tasa sobre rieles, postes, palomillas e instalaciones análogas. (Ocupación del suelo y subsuelo).
9. Tasa por apertura de establecimientos.
10. Tasa sobre industrias callejeras y ambulancias.
11. Tasa sobre rodaje y arrastre.
12. Tasa por el tránsito de ganados.
13. Prestación personal y de transportes, y
14. Contribuciones especiales.

Villarroya, 29 de Septiembre de 1.984.  
El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE VILAVELAYO**

3882

**ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Secretaría se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1.984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	622.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios .....	712.000
4	Transferencias corrientes .....	66.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>1.400.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	242.687
2	Impuestos indirectos .....	40.000
3	Tasas y otros ingresos .....	84.000
4	Transferencias corrientes .....	566.752
5	Ingresos patrimoniales .....	523.561

**B) Operaciones de capital**

Enajenación de inversiones reales .....		3.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>1.400.000</b>

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el Art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal, en ausencia de las mismas al acuerdo quedará elevado a definitivo.